

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 539-2022-CO-UNJ

Jaén, 09 de noviembre del 2022

VISTO: El Acuerdo N° 08 del Acta de Sesión Ordinaria del 09 de noviembre del 2022, Oficio N° 588-2022-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de noviembre del 2022, Resolución N° 438-2022-CO-UNJ, de fecha 23 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, en el numeral 2 del artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que “El Tribunal de Honor Universitario, es el Órgano especial, responsable de emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario. Está conformado por tres (03) docentes ordinarios en la categoría de principal de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector (...)”;

De conformidad con el artículo 75° de la Ley Universitaria, Ley 30220, establece que “El Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario”;

Que, a través de la Resolución N° 438-2021-CO-UNJ, de fecha 23 de diciembre del 2022, se reconformó el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrado por los docentes que se detalla a continuación: Dr. Abelardo Hurtado Villanueva (Presidente), Dr. Persi Vera Zelada (Secretario) y Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz (Vocal);

Con Oficio N° 588-2022-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de noviembre del 2022, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta de reconformar al Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén: Dr. Hernández Martínez Ernesto, Dr. Sánchez Tello Segundo y el Dr. Persi Vera Zelada;

Que, atención a la propuesta de reconformación del Tribunal de Honor del Vicepresidente Académico y contando con el Visto Bueno del Presidente de la Comisión Organizadora, en Sesión Ordinaria del 09 de noviembre del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar la reconformación del

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 539-2022-CO-UNJ

Jaén, 09 de noviembre del 2022

Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedara conformada por los profesionales que se indican en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CUCLUIDA LA DESIGNACIÓN del Tribunal de Honor conformada por los docentes que se detalla a continuación: Dr. Abelardo Hurtado Villanueva (Presidente), Dr. Persi Vera Zelada (Secretario) y Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz (Vocal); agradeciéndole sus servicios prestados en el Tribunal de Honor de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén, a partir de notificada la presente resolución, quedando integrada por los siguientes profesionales:

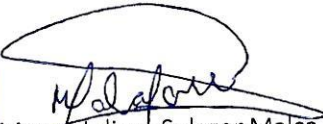
- | | |
|----------------------------------|------------|
| - Dr. Hernández Martínez Ernesto | Presidente |
| - Dr. Sánchez Tello Segundo | Secretario |
| - Dr. Persi Vera Zelada | Vocal |

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.


Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente




Abg. Mayra Julissa Salazar Malca
Secretario General